



RESOLUCIÓN N° DGTC-CRVA-PTPD-ZAFRA-2024/2025

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA, distrito de Santa Tecla, municipio de la Libertad Sur, departamento de La Libertad, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, tiene por objeto establecer el marco legal, organizacional, y técnico en materia de transporte de carga por carretera, para todos los vehículos de carga o combinaciones de ellos, que circulan dentro del territorio de la República de El Salvador; en razón de ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la referida ley, la Dirección General de Transporte de Carga del Viceministerio de Transporte, será la responsable de regular y controlar dichas actividades.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 literales c, d, h y 17, de la Ley Especial de Transporte de Carga Por Carretera, estipula que la Dirección General de Transporte de Carga, regulará el peso y dimensiones de la carga que transportan los vehículos y el otorgamiento de permisos especiales de operación para la ejecución de los servicios de transporte de carga por carretera.
- III. Que el artículo 8 numeral 4 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, estipula que la Dirección General de Transporte de Carga, es la responsable de establecer rutas, horarios y especificaciones al transporte de carga por carretera.
- IV. Que, de conformidad a la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, corresponde a la Dirección General de Transporte de Carga, emitir las regulaciones específicas en cuanto al peso total y dimensiones para los servicios de transporte de carga, estableciendo el sistema de básculas en carreteras para su efectivo control.
- V. Que según los artículos 51 y 52 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, establece que la Dirección definirá las rutas por las cuales deberán circular los vehículos con productos de recolección agrícola, establecerá anualmente para cada época de recolección agrícola, los requisitos a cumplir por parte de los vehículos que transportan los productos agrícolas.
- VI. Que, en concordancia a lo estipulado en el romano precedente, los vehículos que presten el servicio de transporte de caña de azúcar, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera y artículo 83 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, debiendo someterse al control técnico de sus condiciones físicas y mecánicas, referentes a aprobar la revisión técnica vehicular y el control de emisiones gases.
- VII. Que para las combinaciones vehiculares que requieran la emisión del permiso especial de operación se deben cumplir los siguientes requisitos: a) Tener Registro de Transportista de Carga vigente, creado en la plataforma digital de la Ventanilla Única

del Gobierno de El Salvador (SIMPLE. SV), **b)** Generar el trámite en SIMPLE. SV; **c)** Ingresar el código de transportista de carga; **d)** Completar el formulario como persona natural o jurídica; **e)** Adjuntar archivo en formato PDF, que contenga Revisión Técnica Vehicular aprobada de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo 1 de esta resolución; emisión de gases aprobada, ticket de pesaje emitido por la báscula, fotografías frontal y lateral de la combinación vehicular y documentos que acrediten el uso legítimo de la combinación vehicular, en el caso que esta no pertenezcan al solicitante. Además, se establece que la Revisión Técnica Vehicular se realizará aplicando el criterio de defectos leves, graves y peligrosos; si como resultado de la evaluación el vehículo posee 50 más 1 de defectos graves o un defecto peligroso, este no será apto para circular; en consecuencia, se denegará la emisión del permiso especial requerido.

- VIII.** Que la Dirección General de Transporte de Carga, establece los siguientes horarios y rutas oficiales para la circulación de vehículos que transporten caña de azúcar, durante el período comprendido del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro al día treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.

RUTA N°1

La caña de azúcar que proviene de la zona costera:

El Puerto de La Libertad- Carretera El Litoral, Cangrejera- San Luis Talpa, Zona de Comalapa, Costa del Sol, San Luis la Herradura- hasta Zacatecoluca y que tiene como único destino los Ingenios El Ángel y la Cabaña.

RUTA OFICIAL

VEHÍCULOS CARGADOS, HORARIO DIURNO Y NOCTURNO HACIA SAN SALVADOR: Autopista Comalapa, RN6S, Bulevar Venustiano Carranza, Calle Modelo, Calle 15 de septiembre, Plaza Trovador, Bulevar Venezuela, Bulevar del Ejército Nacional, 50a avenida Norte, 9a calle Oriente, Calle Fenadesal, Avenida Peralta, Alameda Juan Pablo II, Calle Concepción, Redondel La Isla, Carretera Troncal del Norte hasta su destino.

VEHÍCULOS VACÍOS SAN SALVADOR: Carretera Troncal del Norte, Calle 5 de noviembre, Calle Agua Caliente, 50a avenida Norte, Bulevar del Ejército Nacional, Bulevar Venezuela, 2a avenida Sur, Avenida Cuscatlán, Calle Modelo, RN6S (Calle Planes de Renderos), Autopista a Comalapa.

EN CASO DE EMERGENCIA SE AUTORIZA LA RUTA ALTERNA SIGUIENTE: Carretera Comalapa - Terminal del Sur, Calle Principal, Calle San Marcos, Avenida Cuba, 10a avenida Sur, Calle Concepción, Redondel La Isla, Carretera Troncal del Norte.

HORARIOS

Horario de circulación diurna desde las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.

Horario de circulación nocturna desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas.



DISPOSICIONES

1. En esta ruta solamente circularán 400 unidades cargadas y 400 vacías, que tienen como destino los ingenios Central de Izalco, El Ángel y La Cabaña.
2. Las combinaciones vehiculares circularán cargadas o vacías en horario diurno o nocturno, para la cual deberán respetar los horarios de restricción establecidos en las demás resoluciones emitidas por esta Dirección.
3. La circulación será sin restricciones los fines de semana. Los sábados a partir de las 13:00 en adelante hasta el día lunes a las 4:00 horas.
4. No habrá restricciones de circulación los días feriados de fin de año (25 de diciembre y 01 de enero).
5. El estacionamiento autorizado para las combinaciones vehiculares o camiones cargados, que se encuentren en condición de espera para ingresar al Área Metropolitana de San Salvador, será en el Km 17.5 de la autopista Comalapa, sentido de oriente a poniente. En este punto deberán colocarse 2 trafitambos (que posean 4 franjas de cintas reflectivas y una luz led para tráfico ubicada en la parte superior del último trafitambo), instalándose a una distancia de 10.00 metros entre ellos, al final de la última combinación vehicular o camión aparcado en dicho lugar. Además, al final de cada uno de los vehículos estacionados, deberá colocarse un cono número 26 con 2 bandas reflectivas color blanco grado diamante, durante su permanencia en la referida ubicación.
6. Deben tener a disposición una grúa las 24 horas del día, durante la vigencia de esta resolución, con el objetivo de atender casos emergentes.

RUTA N° 2

Caña de azúcar, con origen desde Usulután hasta Zacatecoluca.

Vehículos con destino a los ingenios La Cabaña, El Ángel, Jiboa, cargados y vacíos

RUTA OFICIAL

VEHÍCULOS CARGADOS DE SAN VICENTE HACIA INGENIO JIBOA: Ingreso a la Ciudad - Puente Acahuapa, 2a Av. Norte, 7a Calle Oriente, Calle Dr. Antonio Ruiz, 6a Av. Norte, 6a Av. Sur, RN04.

VEHÍCULOS VACÍOS DEL INGENIO JIBOA HACIA SAN VICENTE: RN04, 6a Av. Sur, 5a Calle Oriente, 2a Av. Norte, Puente Acahuapa - RN04.

RUTA N ° 3

Caña de azúcar proveniente de la zona San Vicente Norte y Oriente, San Martín, Verapaz, Apastepeque, Las Burras, Mechtique, Ilobasco, Suchitoto, Tonacatepeque, San José Guayabal, Rosario de La Paz, ingenios El Ángel, La Cabaña y Jiboa.

RUTA OFICIAL

Carretera Panamericana CA-1, San Martín, Carretera de Oro, Periférico Norte, Carretera Nueva hacia Quezaltepeque, San Juan Opico hacia su destino.

RUTA N° 4

La caña de azúcar proveniente de:

Valle San Andrés, Zapotitán, San Juan Opico, Armenia, Ciudad Arce, Sonsonate y toda la caña proveniente del Occidente del país.

Ingenios La Cabaña, La Magdalena, El Ángel y Central Izalco.

RUTA OFICIAL

Carretera CA-8 a Sonsonate, Carretera CA-1 a Santa Ana, desvío de Juan Opico a Quezaltepeque, hasta Periférico Norte, intersección paso a nivel Calle Troncal del Norte y Periférico Norte, Carretera Troncal del Norte hacia su destino, en ambos sentidos.

Carretera CA-8 hacia Sonsonate, subiendo por carretera al Cerro Verde hasta su destino.

Carretera CA-1 a Santa Ana, hasta la intersección y desvío hacia carretera de Candelaria de La Frontera y carretera hacia Ahuachapán, Chalchuapa hasta su destino.

RUTA JIQUILISCO

Para el transporte de caña de azúcar, en la ruta interna del municipio de Jiquilisco, Usulután, se deberá realizar conforme a lo establecido en la resolución VMT-DGTO-ITSV1422-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, emitida por la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, en la cual se establece lo siguiente: a) La 1a Avenida Norte-Sur, será sentido único de Norte a Sur, desde la 5a calle Oriente-Poniente hasta la 88 calle Poniente y b) La 48 Avenida Norte-Sur, será doble sentido de circulación, desde la 10a calle Oriente hasta la 5a calle Oriente-Poniente.

RUTA N° 5

La caña de azúcar proveniente de:

Usulután, El Litoral, San Luis La Herradura, Cangrejera, La Libertad, zona Norte de Carretera El Litoral CA-2 hacia el Ingenio Central Izalco.

RUTA OFICIAL

Se conducirán hacia Sonsonate, por carretera El Litoral CA-2 hasta la carretera CA-12 intersección de Carretera a Sonsonate y Acajutla), dirigiéndose hacia Sonsonate por el Bypass. El retorno será, por calle que conduce de San Salvador hacia Sonsonate.

RUTA N° 6

La caña de azúcar proveniente de:

Zona de Chalchuapa, Santa Ana, Ahuachapán, Metapán, La reforma hasta Ingenio La Magdalena.



RUTA OFICIAL

Carretera a Santa Ana, Ahuachapán - Santa Ana, San Cristóbal, Sonsonate, El Poliedro, Carretera a Santa Ana, Carretera a Chalchuapa en ambos sentidos.

RUTA Nº 7

La caña de azúcar proveniente de:
San Miguel, Usulután, La Unión, Carretera Panamericana, Moncagua, Las Burras,
Zacatecoluca, Carretera hacia El Cuco, Chirilagua hasta el Ingenio Chaparrastique.

RUTA OFICIAL (A)

Carretera El Litoral, Carretera Panamericana, Alameda Roosevelt San Miguel hasta su destino.
Carretera El Litoral, Bypass Usulután, Redondel El Delirio hasta su destino.

RUTA OFICIAL (B)

Carretera Panamericana, Ruta Militar, 10a Avenida Norte, 80a Avenida Norte, 8a Avenida Sur, 15a Calle Oriente, Avenida José Simeón Cañas, Alameda Roosevelt hasta su destino. **Se autoriza esta ruta alterna, la cual deberá ser utilizada únicamente, cuando se registren situaciones, que provoquen un alto grado de congestión vehicular sobre la Ruta Oficial (A).**

RUTA Nº 8

La caña de azúcar proveniente de:
Ilobasco sector Nor-Oriente del país, Verapaz, San Cayetano Istepeque, Tepetitán,
Verapaz, Guadalupe, Jerusalén, Ingenio Jiboa, El Angel y La Cabaña.

RUTA OFICIAL

Carretera CA-1, Carretera de Oro, derivador Periférico Norte hasta su destino.
Calle de San Cayetano Istepeque hacia San Vicente, Puente Bailahuevos, Calle Álvaro Quiñonez de Osorio, 9a Av. Sur, Calle Dr. José Rosa Pacas, Av. Crescencio Miranda, RNO4 hasta su destino.
Calle Concepción, 15a Av. Sur, Calle Dr. Jose Rosa Pacas, Av. Crescencio Miranda, Calle Dr. Jacinto Castellanos, RN04 hasta su destino.

VEHÍCULOS VACÍOS DEL INGENIO JIBOA HACIA SAN VICENTE: RN04, 2a Av. Sur, 4a Calle Poniente, 11a Av. Sur, Calle a San Cayetano Istepeque, hasta su destino. RN04, 2a Av. Sur, 4a Calle Poniente, Calle a Concepción hacia su destino.

RUTA ALTERNA DEL INGENIO JIBOA A SAN VICENTE: Caña Proveniente del Cantón La Joya.

VEHÍCULOS VACÍOS HACIA SAN VICENTE:

Ingenio Jiboa, RN04, desvió a turicentro Amapulapa, Calle Amapulapa, Calle Miramar, Calle a Cantón La Joya hacia su Destino.

VEHÍCULOS CARGADOS HACIA EL INGENIO JIBOA:

Cantón La Joya, Calle Miramar, Calle Amapulapa, desvió a turicentro Amapulapa, RN04 -hacia su Destino.

RUTA N° 9

La caña de azúcar proveniente de Nueva Concepción y Chalatenango hacia el Ingenio El Ángel, La Cabaña y Central Izalco.

RUTA OFICIAL

Autopista Longitudinal del Norte, carretera Troncal de Norte hasta su destino.

RUTA N° 10

La caña de azúcar proveniente de Metapán hacia el Ingenio La Cabaña.

RUTA OFICIAL

La caña se conduce desde Metapán hacia Aguilares: Calle Río Angue, SAN20W, Calle Plantas cementeras en Metapán, Bypass Metapán (CA12N), Carretera Longitudinal del Norte desde Metapán hasta Desvío de Amayo (CA03W; SAN34W; CHA34W), Carretera Troncal del Norte CA4, hasta el cantón La cabaña, el Paisnal.

RUTA N° 11

La caña de azúcar proveniente de San Luis Talpa, La Paz, Ingenio El Ángel, La Cabaña y Central Izalco.

RUTA OFICIAL

San Luis Talpa: Ruta alterna vehículos cargados; cruce por Lotificación de San Luis Talpa II, Lote El Mariscal, lotificación Las Conchitas, cantón Nuevo Edén, ferretería Gómez, hacia carretera El Litoral CA-2, hasta su destino. // Ruta vehículos vacíos: CA-2, casco urbano de San Luis Talpa, hasta su destino.

RUTA N° 12

La caña de azúcar proveniente de La Danta, Santa Rita.

RUTA OFICIAL

Santa Rita: AHU25, Calle La Danta hacia La Hachadura, Calle hacia Santa Rita, incorporación hasta la Carretera El Litoral CA-2, hasta su destino.

AHU24S, Carretera El Litoral CA-2, carretera CA-12 hasta su destino.

RUTA N° 13

Carretera El Litoral CA-2. (Costa paracentral y costa occidental Sur), para este recorrido se otorgarán permisos especiales a vehículos con combinación de doble remolque de 9 ejes (dos góndolas). Estas combinaciones vehiculares circularán únicamente por esta ruta y tendrán un margen de tolerancia máximo del 10% por sobre el peso permitido que es de 63 toneladas.

Esta ruta estará sujeta a las restricciones consignadas en la resolución DGTC-RTC-01- 01/2021, siendo estas las siguientes: se prohíbe la circulación, estacionamiento, carga y descarga a los vehículos de 10.00 Toneladas en adelante, en la Carretera El Litoral (C-A2), sobre el tramo que inicia en Playa Las Flores, kilómetro 58 ¹/₂ en el sentido de oriente a poniente durante los fines de semana y días festivos, en los horarios de las 10:00 horas hasta las 14:00 horas y de las 16:00 horas hasta las 20:00



horas, quedando en condición de espera entre el kilómetro 58 y desvió de la entrada de la playa Las Flores. La prohibición se extiende en los mismos términos en el sentido de poniente a oriente, sobre el tramo que inicia en la Playa Río Mar en el kilómetro 41, para ello los vehículos arriba descritos quedaran en condición de espera en el referido tramo.

IX. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, se estipulan las especificaciones técnicas, peso, dimensiones y medidas de seguridad, que deben de cumplir los vehículos dedicados al transporte de caña de azúcar:

i. **Especificaciones técnicas, peso y dimensiones.**

- a) Los vehículos doble remolque y los vehículos no contemplados en el artículo 21 de La Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, deben portar el permiso especial extendido por la Dirección General de Transporte de Carga y cumplir con lo establecido en el mismo, el período de vigencia será de seis meses, habilitado para los 7 días de la semana en el horario de las 24 horas y podrá ser revocado en casos de incumplimiento de las normativas legales, principalmente las de tránsito y seguridad vial.
- b) Todos los vehículos que transporten caña de azúcar, ingresarán a las estaciones de control de carga, con el objeto de verificar su peso y dimensiones, de acuerdo a la legislación vigente y en caso de encontrarse incumplimiento se procederá a la imposición de las infracciones establecidas en el artículo 119 - I de la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.
- c) Todos los vehículos que transporten caña de azúcar durante el período de la zafra, previo a ser autorizados para iniciar operación para el traslado del producto, deberán someterse a la Revisión Técnica Vehicular (RTV), que realizará la Dirección General de Tránsito en coordinación con esta Dirección General, por ello, solo se autorizarán aquellos vehículos que hayan aprobado la referida revisión. En relación a ello, los elementos a verificar en la RTV, se describen en el anexo 1 de la presente resolución.
- d) Los pesos y dimensiones máximos autorizados, por tipo de vehículo, para la época de zafra serán los siguientes:

Tipos de Vehículos	Peso máximo (toneladas métricas) según Art. 21 de la LETCPC	Peso máximo con el 15% de tolerancia (toneladas métricas)	Dimensiones (en metros medidas de bómper a bómper)
C-2	15.00	17.25	12.00
C-3	21.50	24.72	12.00
C-4	25.00	28.75	16.75
T3-S2	37.00	42.55	20.30
T3-S3	41.00	47.15	20.30
T3 - S 4	47.68	54.83	20.30

San Luis Talpa: Ruta alterna vehículos cargados; cruce por Lotificación de San Luis Talpa II, Lote El Mariscal, lotificación Las Conchitas, cantón Nuevo Edén, ferretería Gómez hacia carretera El Litoral CA-2, hasta su destino. // Ruta vehículos vacíos: CA-2, casco urbano de San Luis Talpa, hasta su destino.

ii. Medidas de seguridad.

Es obligatorio que toda combinación vehicular o camión que se dedique a transportar caña de azúcar y que transiten por las rutas autorizadas cumplan con las siguientes medidas de seguridad:

- a) Llevar rasuradas las puntas de la caña, adelante, en la parte posterior y a los costados del remolque o camión, actividad que deberá realizarse dentro del cañaveral.
- b) No exceder las dimensiones establecidas en la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, siendo estas las siguientes: 2.60 metros de ancho, 20.30 metros de largo (para las combinaciones vehiculares) y 4.15 metros de alto; de igual forma, los camiones, según su clasificación, deberán cumplir con las dimensiones establecidas en la referida ley. Además, se establece que la altura de la carga no podrá exceder los 3.70 metros para caña larga o rollo y 3.65 metros para caña picada.
- c) Colocar 8 pies de cintas reflectiva grado diamante, en la parte posterior de la combinación vehicular o camión (dos por cada lado de la tapadera) y en los laterales de estos, deberán instalarse 7 pies de cinta reflectiva. Para los remolques de 45 pies y para los camiones 4 pies.
- d) Colocar tapadera metálica (estructura de contención) en la parte delantera y posterior de la plataforma. En referencia a lo anterior se establece que la tapadera posterior deberá estar a un ángulo no mayor de 10°.
- e) Llevar instaladas loderas en los ejes traseros del vehículo.
- f) Las patas de apoyo de los remolques, deben estar en buen estado mecánico y deben reunir las características suficientes de capacidad para sostenerlos.
- g) Durante el tránsito por la red vial los vehículos con carga o vacíos, deberán portar el certificado de la RTV extendido por la Dirección General de Tránsito, en el cual se haga constar que fue aprobada, además deben portar el certificado de emisión de gases vigente y aprobado.
- h) La profundidad del grabado de las llantas no debe ser inferior a los 4 mm; además debe portar al menos una llanta de repuesto que cumpla con los mismos requisitos.
- i) Todos los vehículos deberán portar un cono número 26 con 2 bandas reflectivas color blanco grado diamante, con el objeto de garantizar la seguridad vial y atender cualquier suceso emergente sobre la vía pública, el cual deberá colocarse a una distancia de 40 metros de la parte trasera de la combinación vehicular o camión.
- j) Todos los vehículos que trasladen caña de azúcar, deberán contar obligatoriamente con un silenciador en el escape, a efecto de evitar que emitan ruidos superiores a los decibeles legalmente permitidos.

- k) Contar con un seguro vigente, con cobertura para responsabilidad civil, contra daños físicos a terceros y bienes materiales, el referido seguro será de carácter obligatorio.
- l) Las compañías de alumbrado eléctrico, telefónico, televisión por cable y vallas publicitarias, deberán respetar la altura mínima de 6 metros para la instalación de cableado, equipos, vallas etc., en las vías públicas definidas como rutas cañeras en esta resolución, la referida medida se establece de conformidad con la Ley de carreteras y caminos vecinales, art. 34.
- m) A fin de evitar que un vehículo derrame caña de azúcar sobre la red vial durante su recorrido, se establece que deberán utilizar carretes (ratchs) o usar cables gruesos o cuerdas de 5/8", para sujetar la carga. Estos dispositivos deberán ser colocados al lado derecho de la plataforma de los camiones y remolques cañeros; en relación a ello, la cantidad deberá ser conforme al número de tubos instalados en el vehículo (debe ir un cable o cuerda en medio de los tubos).

Lo anterior no aplicará para vehículos que, transporten caña picada o mecanizada en jaulas.

- n) Cuando por flagrancia, denuncia, fotografía, grabaciones videográficas, reportes policiales, reportes de los técnicos de básculas o de cualquier otra autoridad competente de este Viceministerio, se verifique que una combinación vehicular durante su recorrido circula con el cuarto eje temporal suspendido o levantado, se procederá al decomiso del permiso especial emitido por esta Dirección y será revocado de forma inmediata, lo que se hará de conocimiento a la Asociación Azucarera de El Salvador, a efecto de que el referido vehículo suspenda operaciones de traslado de caña de azúcar, durante el período de vigencia de la presente resolución. En consecuencia, se establece que los vehículos que se verifiquen en las básculas fijas y móviles durante los controles vehiculares, serán pesados conforme a los ejes que se observen que hacen contacto con la superficie de rodamiento, previo al ingreso a la báscula.
 - o) Los vehículos que se estacionen sobre las carreteras o autopistas principales de la red vial del país o sobre los hombros de estas, con el objetivo de esperar el ingreso a los cañaverales, deberán colocar un cono número 26 con franjas reflectoras al costado izquierdo de la parte trasera de la combinación vehicular o camión y a una distancia de 40.00 metros.
- iii. **Información que se deberá portar en los vehículos destinados al traslado de caña azúcar durante el período de la zafra.**

- a) **"PRECAUCIÓN VIRAJES AMPLIOS"**, con un tamaño mínimo por letra de 7 x 4 pulgadas, ubicada en la tapadera metálica trasera, con un color de fondo rojo y letras blancas.
- b) **"GUARDE SU DISTANCIA"** detallada en la parte trasera de la rastra o camión.
- c) La identificación del ingenio al que presta el servicio de transporte, el cual se detalla de la manera siguiente:

- i. Ingenio Central Izalco CI
- ii. Ingenio El Ángel 1882 (cuadro color rojo, números blancos)
- iii. Ingenio Chaparrastique CHAP

iv. ingenio La Cabaña	C
v. Ingenio La Magdalena	LM
vi. Ingenio Jiboa	JB

X. Que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, la agroindustria azucarera debe dar cumplimiento a las condiciones siguientes:

i. Disposiciones que debe cumplir la Agroindustria Azucarera.

- a) Es de carácter obligatorio retirar de manera inmediata los vehículos cañeros, que como secuencia de siniestros viales o desperfectos mecánicos obstaculicen las vías públicas y generen congestión vehicular. Además de garantizar a la brevedad posible la recolección de la caña derramada, ante la referida eventualidad deberán solicitar apoyo a la delegación de la Policía Nacional Civil más cercana, con el objetivo de que estos coloquen dispositivo de seguridad y agilicen el tránsito vehicular.
- b) Es obligatorio que los vehículos que transportan caña de azúcar circulen exclusivamente por el carril derecho y no deberán exceder el límite de velocidad de 70 km/hora cargados o vacíos. En las áreas urbanas y en las vías públicas con curvas la velocidad máxima no deberá exceder los 40 km/hora y en las zonas escolares la velocidad máxima será de 25 km/hora, de conformidad con el artículo 145 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial.
- c) Se prohíbe circular con góndolas haladas por un tractor, en las carreteras del país.
- d) Es obligatorio que la licencia de conducir, que portan los motoristas de vehículos cañeros, corresponda a las emitidas por este Viceministerio, a través de la Dirección General de Tránsito, para ese tipo de vehículos.
- e) Es responsabilidad de la Agroindustria Azucarera mantener limpias las rutas cañeras, con el propósito de evitar accidentes de tránsito. Para ello, durante el periodo de la zafra deberán contar con el personal necesario y con una flota de vehículos equipados para realizar operaciones de limpieza, por lo que deberán garantizar la seguridad vial y la integridad física del personal durante el desarrollo de la actividad descrita. Estos vehículos y el personal deben estar disponibles las veinticuatro horas del día, a fin de evitar la acumulación de desechos derivados de la caña en las vías públicas.

Para verificar la limpieza, esta Dirección supervisará constantemente las rutas cañeras y cualquier hallazgo será comunicado a la Agroindustria Azucarera, con el fin de que de manera inmediata envíen a los equipos de limpieza.

- f) Los ingenios brindaran charlas de capacitación a los conductores de los vehículos cañeros sobre las normativas legales vigentes, con el objetivo de hacer de su conocimiento las sanciones a las que podrían hacerse acreedores, por las diferentes faltas que pudieren cometer, de igual forma la División de



Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil (PNC), someterá a evaluación a los referidos conductores, a fin de verificar sus conocimientos, además la referida División enviará la nómina de forma digital de los conductores contratados, con las respectivas evaluaciones realizadas, a la Dirección General de Transporte de Carga de este Viceministerio; las charlas antes mencionadas serán supervisadas por el personal de esta Dirección.

- g) Los ingenios apoyarán a la gestión del Viceministerio de Transporte, para que los vehículos contratados por ellos ingresen a los puntos de control de carga.
- h) El traslado del personal que labora en las distintas tareas de los ingenios debe efectuarse por medio de vehículos que posean vigente el Permiso Especial Para el Servicio de Transporte de Personal de Empresas o de Instituciones, emitido por la Dirección General de Transporte Terrestre; en caso que dichos permisos no sean tramitados de forma oportuna ante la autoridad emisora, las disposiciones contenidas en esta resolución serán revocadas de forma íntegra.

ii. Disposiciones administrativas.

- a) La Dirección podrá emitir informes mensuales, con los números de placa de los vehículos y el nombre de los ingenios, que registran mayor incumplimiento en cuanto a peso y dimensiones de la carga y de los que evadan los puntos de control vehicular, con el fin que la Asociación Azucarera de El Salvador realice el proceso disciplinario correspondiente e informe a esta Dirección las medidas ejecutadas.
- b) La Policía Nacional Civil deberá remitir informe mensual a la Dirección General de Transporte de Carga, con los datos estadísticos generados en los controles vehiculares, los cuáles serán evaluados y podrán condicionar la emisión de futuras autorizaciones relativas al transporte de caña de azúcar.
- c) La Asociación Azucarera y los ingenios deberán compartir los accesos de sus plataformas de monitoreo GPS a este Viceministerio, con el fin de dar seguimiento conjunto a las operaciones del transporte de caña de azúcar durante el período de la zafra.

POR TANTO: Con base en las razones antes expuestas y de conformidad a la Ley Especial de Transporte de Carga por Carretera, el suscrito Director General de Transporte de Carga, en el uso de sus potestades legales, **RESUELVE:**

AUTORÍZASE los horarios y rutas oficiales, estipulados en el romano VIII de esta resolución, para los vehículos dedicados a transportar caña de azúcar, durante el período comprendido del día uno de noviembre de dos mil veinticuatro al día treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.

ADVIÉRTASE, a los propietarios de vehículos que transporten caña de azúcar, a los permisionarios autorizados y a la Agroindustria Azucarera, que el incumplimiento



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA

de las disposiciones establecidas en esta resolución y a las demás normativas pertinentes, se aplicarán las sanciones correspondientes en la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; además se procederá a la REVOCATORIA del permiso especial emitido por parte de esta Dirección General.

INFÓRMESE, que la presente resolución entrará en vigencia el uno de noviembre de dos mil veinticuatro y finalizará el día treinta y uno de mayo del dos mil veinticinco.

NOTIFÍQUESE, del contenido de la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

Anexo 1, elementos a verificar en la RTV.

LICDO. CARLOS RODOLFO VALDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE DE CARGA

ANEXO 1 DE RESOLUCIÓN REF. VMT-DGTC-CRVA-PTPD-ZAFRA-2024/2025

REMOLQUE

Identificación del vehículo

Inspección de placa, tarjeta o póliza	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta o no tiene placa, tarjeta de circulación o póliza			
No coincide la documentación con los elementos físicos (tipo/clase)			
El número de placa delantera o trasera es ilegible			
No se puede leer la tarjeta de circulación o póliza			
La placa está desprendida total o parcialmente			
La placa refleja fracturas o está totalmente deteriorada			
La placa no es original y no existe solicitud de reposición			
El color del vehículo no coincide con la documentación			
Identificación de seriales	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No se identifico o no se puede leer el número de chasis o VIN			
No se identifico o no se puede leer el número de motor			
No coinciden los seriales con la documentación y los elementos físicos			
Existe manipulación de cualquier serial			
Dispositivos de seguridad vial			
Permiso especial	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta permiso para el traslado de materiales peligrosos vigente			
Herramientas, cono de seguridad y accesorios	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta cono			
El cono esta en mal estado o es de una altura menor a 90 cm			
No porta o estan en mal estado las herramientas para el recambio de llantas (mica o gato hidráulico, llave cruz o llave para quitar tuercas)			

No porta o las herramientas para el recambio de llantas mal estado			
Llanta de repuesto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta llanta de repuesto			
La llanta de repuesto esta en mal estado (mínimo 4 mm de profundidad del grabado de la banda de rodamiento o presenta cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos)			
La llanta de respuesto no es la adecuada (no es de la misma medida)			
Rines de llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tuercas o espárragos defectuosos, flojos o incompletos			
Existencia de diferentes dimensiones de rin, en el mismo eje			
Existen deformaciones en el rin			
Eje retráctil del Remolque	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Llantas y rin de diferente medida, al resto de los ejes del remolque			
Eje no asienta las llantas completamente, a la superficie de rodadura			
Llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La profundidad del grabado de la banda de rodamiento debe ser como mínimo de 4 mm en todas las llantas			
Desgaste anormal en una o más llantas			
Existencia solamente de una llanta en uno de los ejes traseros (puede sustituirse por una sola llanta doble ancho, serie 445/50R22.5)			
Existencia de diferentes tipos o tamaños de llantas en el mismo eje			
Cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos en cualquier llanta			
Dimensiones de llantas no adecuadas para el vehículo (según fabricante)			
La banda de rodadura sobresale del guardabarros (ancho sobresale del guardabarro)			
No tiene instaladas loderas o presentar defectos de estado o sujeción			
Cinta reflectiva	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene instalada la cinta reflectiva			
La cinta reflectiva presenta desgaste o ineficacia (cortada a la mitad o incompleta)			
La cinta reflectiva no es la adecuada			

La cinta reflectiva es de un color distinto (debe ser rojo y blanco)			
Carroceria			
Pin de acople	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El pin de acople presenta desperfectos de estado o funcionamiento			
Patas de soporte	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene patas de soporte			
Las patas de soporte presenta desperfectos de estado o funcionamiento			
Estructura del tipo	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No cumple con las especificaciones según el tipo			
No tiene instalada puerta posterior o presenta defectos de sujeción			
Se observan estructuras rotas, picadas, corroidas, podridas o no estan correctamente empernadas			
Se observan estructuras metalicas o de otro material, con protuberancias que obstaculizan la visibilidad de las luces traseras o de la placa			
Se observan estructuras de furgón, barandal, cajón u otro tipo, que se extienden por encima del espacio de la cabina			
Dimensiones	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Excede del ancho permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Excede el alto permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Sistema electrico			
Luces de cortesía	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de cortesía			
No tiene luces de cortesía			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene intaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces direccionales (Delanteras y traseras)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces direccionales			

No tiene luces direccionales (parcial o total)			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de freno	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de freno			
No tiene luz de freno			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de retroceso	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de retroceso			
No tiene luz de retroceso			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces intermitentes o de emergencia	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces intermitentes			
No tiene luces intermitentes			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de placa	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de placa			
No tiene luz de placa			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			

Lineas de aire y electricas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene lineas de aire y electricas			
Las lineas de aire y electricas presentan desperfectos de estado o funcionamiento (cables pelados, sueltos, conexiones frágiles que pueden provocar cortocircuito, no debidamente aislados)			
Sistema de frenos	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos en el sistema de frenos			
CAMIÓN			
Identificación del vehículo			
Inspección de placa, tarjeta o póliza	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta o no tiene placa, tarjeta de circulación o póliza			
No coincide la documentación con los elementos físicos (tipo/clase)			
El número de placa delantera o trasera es ilegible			
No se puede leer la tarjeta de circulación o póliza			
La placa está desprendida total o parcialmente			
La placa refleja fracturas o está totalmente deteriorada			
La placa no es original y no existe solicitud de reposición			
El color del vehículo no coincide con la documentación			
Identificación de seriales	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No se identifico o no se puede leer el número de chasis o VIN			
No se identifico o no se puede leer el número de motor			
No coinciden los seriales con la documentación y los elementos físicos			
Existe manipulación de cualquier serial			
Dispositivos de seguridad vial			
Permiso especial y certificado de emisión de gases	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta permiso para el traslado de materiales peligrosos vigente (vehículos destinados al transporte de materiales peligrosos)			

No porta certificado de emisión de gases vigente y aprobado (aplica para todos los vehiculos de motor)			
Extintor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta extintor (Minimo 20 libras)			
El extintor no esta cargado			
El extintor no tiene manómetro			
El contenido del extintor esta vencido			
No porta el certificado de recarga			
Herramientas, cono de seguridad y accesorios	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta cono			
El cono esta en mal estado o es de una altura menor a 90 cm			
No porta o estan en mal estado las herramientas para el recambio de llantas (mica o gato hidráulico, llave cruz o llave para quitar tuercas)			
No porta o las herramientas para el recambio de llantas, estan en mal estado			
Cinta reflectiva	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene instalada la cinta reflectiva			
La cinta reflectiva presenta desgaste o ineficacia (cortada a la mitad o incompleta)			
La cinta reflectiva no es la adecuada			
La cinta reflectiva es de un color distinto (debe ser rojo y blanco)			
Llanta de repuesto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta llanta de repuesto			
La llanta de repuesto esta en mal estado (mínimo 4 mm de profundidad del grabado de la banda de rodamiento o presenta cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos)			
La llanta de respuesto no es la adecuada (no es de la misma medida)			
Rines de llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tuercas o espárragos defectuosos, flojos o incompletos			
Existencia de diferentes dimensiones de rin en el mismo eje			
Existen deformaciones en el rin			

Eje flotante no asienta complemente a la superficie de rodadura			
Llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La profundidad del grabado de la banda de rodamiento debe ser como mínimo de 4 mm en todas las llantas			
Desgaste anormal en una o más llantas			
Existencia solamente de una llanta en uno de los ejes traseros (puede sustituirse por una sola llanta doble ancho, serie 445/50R22.5)			
Existencia de diferentes tipos o tamaños de llantas en el mismo eje			
Cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos en cualquier llanta			
Dimensiones de llantas no adecuadas para el vehículo (según fabricante)			
La banda de rodadura sobresale del guardabarros (ancho sobresale del guardabarro)			
No tiene instaladas loderas o presentar defectos de estado o sujeción			
Carroceria			
Retrovisores exteriores	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene retrovisor(es) (izquierdo y derecho)			
Los retrovisores tienen defectos de sujeción o estado			
Tiene vidrio(s) quebrado(s)			
Vidrios, parabrisas y ventanillas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene vidrio(s) o parabrisas			
Vidrio(s) o parabrisas rotos con fisuras mayores a 10 cm o menores de 10 cm que obstruyan la visión del conductor			
Los vidrios o parabrisas tienen un polarizado menor al 35% de paso de luz			
El parabrisas delantero tiene franja polarizada de más de 15 cm			
Limpia parabrisas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona el sistema de limpia parabrisas (izquierdo y derecho)			
Solo funciona el limpia parabrisas izquierdo			
No tiene escobillas			
Las escobillas estan en mal estado			
Cabina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

Tiene instalada en la parte exterior estructuras tapa sol cromadas o agregados metalicos			
Puertas (Puertas traseras, laterales, capó y baúl)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta defectos de sujeción o estado			
Puerta trasera, debe tener mecanismos de apertura y cierre adecuados (de fabrica o pasadores)			
Presenta defectos de apertura o cierre			
Parachoques	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene parachoques delantero (de fabrica			
Presenta defectos de sujeción o estado			
Posee defensa adaptada			
Estructura del tipo	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No cumple con las especificaciones según el tipo			
No tiene instalada puerta posterior o presenta defectos de sujeción			
Se observan estructuras rotas, picadas, corroidas, podridas o no estan correctamente empernadas			
Se observan estructuras metalicas o de otro material, con protuberancias que obstaculizan la visibilidad de las luces traseras o de la placa			
Se observan estructuras de furgón, barandal, cajón u otro tipo, que se extiende por encima de el espacio de la cabina			
Dimensiones del vehículo	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Excede del ancho permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Excede el alto permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Excede la longitud permitida, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Interiores			
Asiento del piloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o presenta defectos de sujeción			
Presenta cortes o roturas			
Asiento del copiloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

No tiene o presenta defectos de sujeción			
Presenta cortes o roturas			
Cinturones de seguridad (piloto y copiloto)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tienen cinturones de seguridad			
Presenta defectos de estado o funcionamiento			
Presenta defectos de sujeción en la carrocería			
Retrovisor interno	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene retrovisor interno			
El retrovisor presentar defectos de sujeción o estado			
El retrovisor esta roto o tiene vidrio quebrado			
Sistema electrico			
Bocina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona la bocina			
No tiene o no funciona la alarma de retroceso			
La bocina no es la adecuada			
Luces de cortesía	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de cortesía			
No tiene luces de cortesía			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces direccionales (Delanteras y traseras)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces direccionales			
No tiene luces direccionales (parcial o total)			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de freno	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

No funciona la luz de freno			
No tiene luz de freno			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de retroceso	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de retroceso			
No tiene luz de retroceso			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces intermitentes o de emergencia	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces intermitentes			
No tiene luces intermitentes			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces bajas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces bajas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces altas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces altas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			

Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces de neblina o halógenas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de neblina			
Las luces de neblina están a una altura superior a 75 centímetros			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de placa	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de placa			
No tiene luz de placa			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Instalación eléctrica y batería	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Defectos en las instalaciones eléctricas (Conexiones, aislamientos y empalmes)			
Presenta instalaciones o adaptaciones eléctricas no realizadas por el fabricante (Barras LED, equipos de sonido, pantallas, luces LED internas, etc)			
Fijación defectuosa de la batería			
La batería presenta desperfectos de estado			
Fugas de electrolito			
Defectos de estado y sujeción en bornes y conexiones de la batería			
Mecánica			
Motor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El motor presenta pérdidas de aceite			

El motor presenta pérdidas de aceite constante			
Presenta desperfectos en el encendido del motor (no enciende)			
Sistema de refrigeración	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El vehículo indica calentamiento excesivo			
El radiador presenta defectos de sujeción o estado			
No tiene tapón de radiador o presenta defectos de estado o sujeción			
El sistema de ventilación del radiador presenta defectos de estado o funcionamiento			
El sistema de refrigeración presenta fugas			
El sistema de refrigeración presenta fugas constantes			
Las mangueras de refrigeración presentan cortes, erosiones, abombamientos o envejecimiento			
El líquido refrigerante no es el adecuado			
El líquido refrigerante está en mal estado			
Sistema de frenos	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos en el sistema de frenos			
Presenta desperfectos en el freno de mano o maxi			
presenta desperfectos en el freno de motor			
Sistema de dirección y suspensión	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos en el sistema de dirección			
Presenta desperfectos en el sistema de suspensión			
Depósito de combustible y tapón	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Fugas en el depósito de combustible			
El depósito de combustible presenta defectos de sujeción			
El tapón del combustible no es el adecuado			
No tiene tapón de combustible			
Tubo de escape y silenciador	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El tubo de escape presenta fugas o perforaciones			
El tubo de escape presenta defectos de sujeción			
El tubo de escape no tiene silenciador			

CABEZAL			
Identificación del vehículo			
Placa, tarjeta o declaración de mercancías	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta o no tiene placa, tarjeta de circulación o póliza			
No coincide la documentación con los elementos físicos (tipo/clase)			
El número de placa delantera o trasera es ilegible			
No se puede leer la tarjeta de circulación o póliza			
La placa está desprendida total o parcialmente			
La placa refleja fracturas o está totalmente deteriorada			
La placa no es original y no existe solicitud de reposición			
El color del vehículo no coincide con la documentación			
Identificación de seriales	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No se identifico o no se puede leer el número de chasis o VIN			
No se identifico o no se puede leer el número de motor			
No coinciden los seriales con la documentación y los elementos físicos			
Existe manipulación de cualquier serial			
Dispositivos de seguridad vial			
Certificado de emisión de gases	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta certificado de emisión de gases vigente y aprobado			
Extintor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta extintor (Mínimo 20 libras)			
El extintor no esta cargado			
El extintor no tiene manómetro			
El contenido del extintor esta vencido			
No porta el certificado de recarga			
Herramientas, cono de seguridad y accesorios	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta cono			
El cono esta en mal estado o es de una altura menor a 90 cm			

No porta o estan en mal estado las herramientas para el recambio de llantas (mica o gato hidráulico, llave cruz o llave para quitar tuercas)			
Llanta de repuesto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta llanta de repuesto			
La llanta de repuesto esta en mal estado (mínimo 4 mm de profundidad del grabado de la banda de rodamiento o presenta cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos)			
La llanta de respuesto no es la adecuada (no es de la misma medida)			
Rines de llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tuercas o espárragos defectuosos, flojos o incompletos			
Existencia de diferentes dimensiones de rin en el mismo eje			
Existen deformaciones en el rin			
Llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La profundidad del grabado de la banda de rodamiento debe ser como mínimo de 4 mm en todas las llantas			
Desgaste anormal en una o más llantas			
Existencia solamente de una llanta en uno de los ejes traseros (puede sustituirse por una sola llanta doble ancho, serie 445/50R22.5)			
Existencia de diferentes tipos o tamaños de llantas en el mismo eje			
Cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos en cualquier llanta			
No tiene instaladas loderas o presentar defectos de estado o sujeción			
Carrocería			
Retrovisores exteriores	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene retrovisor(es) (izquierdo y derecho)			
Los retrovisores tienen defectos de sujeción o estado			
Tiene vidrio(s) quebrado(s)			
Vidrios, parabrisas y ventanillas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene vidrio(s) o parabrisas			

Vidrio(s) o parabrisas rotos con fisuras mayores a 10 cm o menores de 10 cm que obstruyan la visión del conductor			
Los vidrios o parabrisas tienen un polarizado menor al 35% de paso de luz			
El parabrisas delantero tiene franja polarizada de más de 15 cm			
Limpia parabrisas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona el sistema de limpia parabrisas (izquierdo y derecho)			
Solo funciona el limpia parabrisas izquierdo			
No tiene escobillas			
Las escobillas están en mal estado			
Cabina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tiene instalada en la parte exterior estructuras tapa sol cromadas o agregados metálicos			
Puertas (Puertas, laterales y capó)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tiene defectos de sujeción o estado			
Tiene defectos de apertura o cierre			
Parachoques	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene parachoques delantero (de fábrica)			
Presenta defectos de sujeción o estado			
Posee defensa adaptada			
Dimensiones	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Excede del ancho permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Excede el alto permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Interiores			
Asiento del piloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o presenta defectos de sujeción			
Presenta cortes o roturas			
Asiento del copiloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o presenta defectos de sujeción			

Presenta cortes o roturas			
Cinturones de seguridad (piloto y copiloto)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tienen cinturones de seguridad			
Presenta defectos de estado o funcionamiento			
Presenta defectos de sujeción en la carrocería			
Sistema eléctrico			
Bocina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona la bocina			
No tiene o no funciona la alarma de retroceso			
La bocina no es la adecuada			
Luces de cortesía	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de cortesía			
No tiene luces de cortesía			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces direccionales (Delanteras y traseras)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces direccionales			
No tiene luces direccionales (parcial o total)			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de freno	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de freno			
No tiene luz de freno			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			

Luz de retroceso	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de retroceso			
No tiene luz de retroceso			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces intermitentes o de emergencia	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces intermitentes			
No tiene luces intermitentes			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces bajas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces bajas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces altas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces altas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces de neblina o halógenas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

No funcionan las luces de neblina			
Las luces de neblina estan a una altura superior a 75 centímetros			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene intaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de placa	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de placa			
No tiene luz de placa			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene intaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Instalación eléctrica y batería	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Defectos en las instalaciones eléctricas (Conexiones, aislamientos y empalmes)			
Presenta instalaciones o adaptaciones electricas no realizadas por el fabricante (Barras LED, equipos de sonido, pantallas, luces LED internas, etc)			
Fijación defectuosa de la batería			
La batería presenta desperfectos de estado			
Fugas de electrolito			
Defectos de estado y sujeción en bornes y conexiones de la batería			
Mecánica			
Motor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El motor presenta perdidas de aceite			
El motor presenta perdidas de aceite constante			
Presenta desperfectos en el encendido del motor (no enciende)			
Sistema de refrigeración	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El vehículo indica calentamiento excesivo			

El radiador presenta defectos de sujeción o estado			
No tiene tapón de radiador o presenta defectos de estado o sujeción			
El sistema de ventilación del radiador presenta defectos de estado o funcionamiento			
El sistema de refrigeración presenta fugas			
El sistema de refrigeración presenta fugas constantes			
Las mangueras de refrigeración presentan cortes, erosiones, abombamientos o envejecimiento			
El liquido refrigerante no es el adecuado			
El liquido refrigerante esta en mal estado			
Sistema de frenos	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos o sistema de frenos			
Presenta desperfectos en el freno de mano o maxi			
Presenta desperfecto en el freno de motor			
Sistema de dirección y suspensión	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos en el sistema de dirección			
Presenta desperfectos en el sistema de suspensión			
Depósito de combustible y tapón	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Fugas en el depósito de combustible			
El depósito de combustible presenta defectos de sujeción			
El tapón del combustible no es el adecuado			
No tiene tapón de combustible			
Tubo de escape	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El tubo de escape presenta fugas o perforaciones			
El tubo de escape presenta defectos de sujeción			
El tubo de escape no tiene silenciador			
Quinta rueda	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La quinta rueda presenta desperfectos de estado o funcionamiento			
La quinta rueda presenta desperfecto de sujeción			
No tiene o presenta desperfectos en el sistema de accionamiento			

Lineas de aire, electricas y acoples	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene lineas de aire y electricas			
Las lineas de aire y electricas presentan desperfectos de estado o funcionamiento (cables pelados, sueltos, conexiones frágiles que pueden provocar cortocircuito, no debidamente aislados)			
No tiene acoples			
Los acoples presentan desperfectos de estado o funcionamiento (cables pelados, sueltos, conexiones frágiles que pueden provocar cortocircuito, no debidamente aislados)			
CABEZAL, RESOLUCIÓN REF. VMT-DGTC-CRVA-PTPD-ZAFRA-2024/2025			
Identificación del vehículo			
Placa, tarjeta o declaración de mercancías	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta o no tiene placa, tarjeta de circulación o póliza			
No coincide la documentación con los elementos físicos (tipo/clase)			
El número de placa delantera o trasera es ilegible			
No se puede leer la tarjeta de circulación o póliza			
La placa está desprendida total o parcialmente			
La placa refleja fracturas o está totalmente deteriorada			
La placa no es original y no existe solicitud de reposición			
El color del vehículo no coincide con la documentación			
Identificación de seriales	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No se identifico o no se puede leer el número de chasis o VIN			
No se identifico o no se puede leer el número de motor			
No coinciden los seriales con la documentación y los elementos físicos			
Existe manipulación de cualquier serial			
Dispositivos de seguridad vial			
Certificado de emisión de gases	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta certificado de emisión de gases vigente y aprobado			
Extintor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

No porta extintor (Mínimo 20 libras)			
El extintor no esta cargado			
El extintor no tiene manómetro			
El contenido del extintor esta vencido			
No porta el certificado de recarga			
Herramientas, cono de seguridad y accesorios	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta cono			
El cono esta en mal estado o es de una altura menor a 90 cm			
No porta o estan en mal estado las herramientas para el recambio de llantas (mica o gato hidráulico, llave cruz o llave para quitar tuercas)			
Llanta de repuesto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No porta llanta de repuesto			
La llanta de repuesto esta en mal estado (mínimo 4 mm de profundidad del grabado de la banda de rodamiento o presenta cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos)			
La llanta de respuesto no es la adecuada (no es de la misma medida)			
Rines de llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tuercas o espárragos defectuosos, flojos o incompletos			
Existencia de diferentes dimensiones de rin en el mismo eje			
Existen deformaciones en el rin			
Llantas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La profundidad del grabado de la banda de rodamiento debe ser como mínimo de 4 mm en todas las llantas			
Desgaste anormal en una o más llantas			
Existencia solamente de una llanta en uno de los ejes traseros (puede sustituirse por una sola llanta doble ancho, serie 445/50R22.5)			
Existencia de diferentes tipos o tamaños de llantas en el mismo eje			
Cortes, erosiones, abombamientos, envejecimiento o cables expuestos en cualquier llanta			
No tiene instaladas loderas o presentar defectos de estado o sujeción			
Carrocería			

Retrovisores exteriores	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene retrovisor(es) (izquierdo y derecho)			
Los retrovisores tienen defectos de sujeción o estado			
Tiene vidrio(s) quebrado(s)			
Vidrios, parabrisas y ventanillas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene vidrio(s) o parabrisas			
Vidrio(s) o parabrisas rotos con fisuras mayores a 10 cm o menores de 10 cm que obstruyan la visión del conductor			
Los vidrios o parabrisas tienen un polarizado menor al 35% de paso de luz			
El parabrisas delantero tiene franja polarizada de más de 15 cm			
Limpia parabrisas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona el sistema de limpia parabrisas (izquierdo y derecho)			
Solo funciona el limpia parabrisas izquierdo			
No tiene escobillas			
Las escobillas estan en mal estado			
Cabina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tiene instalada en la parte exterior estructuras tapa sol cromadas o agregados metalicos			
Puertas (Puertas, laterales y capó)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Tiene defectos de sujeción o estado			
Tiene defectos de apertura o cierre			
Parachoques	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene parachoques delantero (de fabrica			
Presenta defectos de sujeción o estado			
Posee defensa adaptada			
Dimensiones	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Excede del ancho permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			
Excede el alto permitido, según el artículo 21 de la Ley Especial de Transporte de Carga			

Interiores			
Asiento del piloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o presenta defectos de sujeción			
Presenta cortes o roturas			
Asiento del copiloto	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o presenta defectos de sujeción			
Presenta cortes o roturas			
Cinturones de seguridad (piloto y copiloto)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tienen cinturones de seguridad			
Presenta defectos de estado o funcionamiento			
Presenta defectos de sujeción en la carrocería			
Sistema eléctrico			
Bocina	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene o no funciona la bocina			
No tiene o no funciona la alarma de retroceso			
La bocina no es la adecuada			
Luces de cortesía	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de cortesía			
No tiene luces de cortesía			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces direccionales (Delanteras y traseras)	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces direccionales			
No tiene luces direccionales (parcial o total)			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			

Luz de freno	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de freno			
No tiene luz de freno			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de retroceso	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de retroceso			
No tiene luz de retroceso			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces intermitentes o de emergencia	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces intermitentes			
No tiene luces intermitentes			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces bajas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces bajas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metalicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces altas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces altas (parcial o total)			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			

Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luces de neblina o halógenas	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funcionan las luces de neblina			
Las luces de neblina están a una altura superior a 75 centímetros			
Color no permitido (Deben proyectar luz amarilla o blanca)			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Presenta defectos de sujeción			
Pantallas de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Luz de placa	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No funciona la luz de placa			
No tiene luz de placa			
Utiliza focos o luces LED que no sean de fábrica			
Pantalla de protección en mal estado			
Tiene instaladas pantallas oscuras, mallas metálicas o de otro material que reducen el paso de luz, o no visible			
Instalación eléctrica y batería	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Defectos en las instalaciones eléctricas (Conexiones, aislamientos y empalmes)			
Presenta instalaciones o adaptaciones eléctricas no realizadas por el fabricante (Barras LED, equipos de sonido, pantallas, luces LED internas, etc)			
Fijación defectuosa de la batería			
La batería presenta desperfectos de estado			
Fugas de electrolito			
Defectos de estado y sujeción en bornes y conexiones de la batería			
Mecánica			

Motor	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El motor presenta perdidas de aceite			
El motor presenta perdidas de aceite constante			
Presenta desperfectos en el encendido del motor (no enciende)			
Sistema de refrigeración	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
El vehículo indica calentamiento excesivo			
El radiador presenta defectos de sujeción o estado			
No tiene tapón de radiador o presenta defectos de estado o sujeción			
El sistema de ventilación del radiador presenta defectos de estado o funcionamiento			
El sistema de refrigeración presenta fugas			
El sistema de refrigeración presenta fugas constantes			
Las mangueras de refrigeración presentan cortes, erosiones, abombamientos o envejecimiento			
El liquido refrigerante no es el adecuado			
El liquido refrigerante esta en mal estado			
Sistema de frenos	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos o sistema de frenos			
Presenta desperfectos en el freno de mano o maxi			
Presenta desperfecto en el freno de motor			
Sistema de dirección y suspensión	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Presenta desperfectos en el sistema de dirección			
Presenta desperfectos en el sistema de suspensión			
Depósito de combustible y tapón	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
Fugas en el depósito de combustible			
El depósito de combustible presenta defectos de sujeción			
El tapón del combustible no es el adecuado			
No tiene tapón de combustible			
Tubo de escape	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso

El tubo de escape presenta fugas o perforaciones			
El tubo de escape presenta defectos de sujeción			
El tubo de escape no tiene silenciador			
Quinta rueda	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
La quinta rueda presenta desperfectos de estado o funcionamiento			
La quinta rueda presenta desperfecto de sujeción			
No tiene o presenta desperfectos en el sistema de accionamiento			
Lineas de aire, electricas y acoples	Defecto Leve	Defecto Grave	Defecto Peligroso
No tiene lineas de aire y electricas			
Las lineas de aire y electricas presentan desperfectos de estado o funcionamiento (cables pelados, sueltos, conexiones frágiles que pueden provocar cortocircuito, no debidamente aislados)			
No tiene acoples			
Los acoples presentan desperfectos de estado o funcionamiento (cables pelados, sueltos, conexiones frágiles que pueden provocar cortocircuito, no debidamente aislados)			